



Título VI

AVISO PUBLICO DE NO DISCRIMINACION

La ciudad de Rochester no discrimina por motivos de raza, credo, color, origen natal, edad, sexo, discapacidad, estado civil, fuente de ingresos, género, identidad o expresión de género, orientación sexual o represalias en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes, regulaciones y órdenes ejecutivas aplicables.

El Coordinador de No Discriminación de la Ciudad es responsable por la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973; la Ley de Discriminación por Edad del 1975; Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972; El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades del 1990, y otras leyes federales de no discriminación aplicables, que incluyen, entre otras, la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua del 1972, 40 C.F.R. Parte 7, 23 C.F.R. Parte 200, 49 C.F.R. Parte 21, y el Código Municipal de Rochester §63.

Si tiene preguntas sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de la Ciudad, puede comunicarse con:

Rose M. Nichols
Coordinador de No Discriminación del Título VI
Ciudad de Rochester
30 Church Street, Cuarto #103A
Rochester, Nueva York 14618
(585) 428 -6509
Rose.Nichols@cityofrochester.gov

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de la ciudad, puede comunicarse con el Coordinador de No Discriminación identificado anteriormente o visitar nuestro sitio web en www.cityofrochester.gov.